**Iniciar la implementación de la RECOMENDACIÓN 204 de la OIT**

**a través de la negociación colectiva con la participación de los trabajadores de la economía informal**

En marzo de 2013, el Consejo de Administración de la OIT decidió incluir un tema en la agenda de las sesiones número 103 y 104 de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2014 y 2015 para la discusión de un instrumento sobre la transición de la economía informal a la economía formal. WIEGO (Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando) y las redes de organizaciones de trabajadores informales se prepararon para participar en esta discusión de la OIT para asegurar el instrumento más fuerte posible en apoyo de los trabajadores informales. El 12 de junio de 2015, la nueva Recomendación 204 fue adoptada por abrumadora mayoría en el plenario de la CIT.

Los beneficios estratégicos clave para los trabajadores de la economía informal fueron los siguientes:

* *Evitar la destrucción de los medios de subsistencia en el proceso de formalización*. Esta condición se explicó claramente en el texto de las conclusiones iniciales propuestas, sin embargo, luego se perdió en el curso de enmiendas adicionales, pero finalmente se restableció en el Preámbulo: “…asegurando al mismo tiempo la preservación y mejora de los medios de vida existentes durante la transición”.
* *Unidades económicas*. Esta fue una victoria en términos de lenguaje y terminología de los trabajadores en lugar de la terminología corporativa de "empresa" que los empleadores defendían antes de la sesión numero 103 de la CIT en 2014.
* *Trabajadores por cuenta propia*. Esto ahora se menciona específicamente, consolidando el reconocimiento de los trabajadores por cuenta propia como trabajadores, no como empleadores, y definido por primera vez en la Cláusula 4 de las Conclusiones sobre Trabajo Decente y la Economía Informal de 2002.
* *Espacio público*. Ahora se reconoce el uso regulado del espacio público para la generación de medios de vida en la economía informal.
* *Recursos naturales*. Se reconoce el acceso regulado a los recursos naturales utilizados en los medios de vida de la economía informal.
* *Cooperativas y economía social y solidaria*. Este es un avance significativo con respecto al lenguaje anterior de la OIT sobre "empresas sociales" y "economía social".

¿A quién cubre la Recomendación 204 de la OIT?

En la Cláusula 4, se especifica que la Recomendación aplica a “todos los trabajadores y unidades económicas … en la economía informal”, incluidos los trabajadores por cuenta propia y aquellos en subcontratación y en cadenas de suministro. El uso del término “unidades económicas” en lugar de “empresas” garantiza la inclusión de una amplia gama de relaciones laborales, como ocurre actualmente en la economía informal, incluidas las subcontrataciones y las cadenas de suministro.

Diferentes grupos de trabajadores informales

Debido a la amplia aplicación de la Recomendación a todos los sectores de la economía informal, cada grupo organizado podría utilizarla de la manera que sea más útil para su sector. Cualquier grupo de trabajadores informales podría beneficiarse de las disposiciones de la Recomendación, pero esto es mucho más probable en los casos en que se organizan colectivamente para hacer demandas sobre la implementación de disposiciones particulares.

Los cuatro pilares del Trabajo Decente

Aparte del hecho de que, en todos los instrumentos de la OIT, el término “trabajador” siempre incluye a los trabajadores de la economía informal, esta Recomendación se basa en las Conclusiones de la OIT de 2002 sobre el Trabajo Decente y la Economía Informal. Por lo tanto, reconoce que los déficits de trabajo decente son más pronunciados en la economía informal y, en consecuencia, se basa en un enfoque basado en los derechos, la libertad sindical y la negociación colectiva, a diferencia de otro enfoque que a veces se ha encontrado en la OIT, que se enfoca en la gobernanza y problemas de productividad en la economía informal. Bajo este enfoque, los trabajadores de la economía informal son considerados implícitamente como los autores de sus propias desgracias, un ángulo bastante negativo que afortunadamente no se encuentra en esta Recomendación.

1. Realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Este pilar del Trabajo Decente se promueve fuertemente en todas las Secciones de esta Recomendación.

Principios Rectores (Sección II) – (f) cubre “el logro del trabajo decente para todos, mediante el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en la legislación y en la práctica”, y más adelante en la misma Sección, (i) cubre categorías especialmente vulnerables incluyendo “mujeres, los jóvenes, los migrantes, las personas mayores, los pueblos indígenas y tribales, las personas que viven con el VIH o que están afectadas por el VIH o el sida, las personas con discapacidad, los trabajadores domésticos y los agricultores de subsistencia”.

Marcos Jurídicos y de Políticas (Sección III) reconoce la necesidad de los Estados miembros de “adoptar, revisar y hacer cumplir la legislación nacional u otras medidas a fin de asegurar una cobertura y una protección apropiadas de todas las categorías de trabajadores y unidades económicas”. Esta sección continúa en la Cláusula 11 para detallar una lista completa de elementos para un marco político integrado de este tipo, incluidos los marcos legislativo y normativo, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la eliminación de la discriminación, el acceso a la protección social y la participación en el diálogo social, el acceso a desarrollo de competencias laborales, acceso a servicios como mercados, negocios y servicios financieros, estrategias de desarrollo local, seguridad de ingresos y acceso efectivo a la justicia.

Políticas de Empleo (Sección IV) promueve la implementación de un marco integral de políticas de empleo que incluya (e) “políticas de migración laboral que tengan en cuenta las necesidades del mercado de trabajo y que promuevan el trabajo decente y los derechos de los trabajadores migrantes”.

Derechos y Protección Social (Sección V) se dedica íntegramente a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la seguridad y salud en el trabajo y la protección social de los trabajadores de la economía informal y sus familias.

Libertad de Asociación, Diálogo Social y Papel de las Organizaciones de Empleadores y de Trabajadores(Sección VII), en las Cláusulas 31 y 32 aborda los derechos de los trabajadores y empleadores a la libertad de asociación, a organizarse y a negociar colectivamente, sin calificación. Sin embargo, este derecho está limitado “según la práctica nacional” en la Cláusula 34 que trata sobre “diseño, implementación y evaluación de políticas y programas relevantes para la economía informal”, y nuevamente en las Cláusulas 38 y 39 en la Sección IX (Implementación).

ii. Creando mayores y mejores oportunidades de empleo e ingresos

 Este pilar del Trabajo Decente se trata de manera integral en la Sección IV (Políticas de Empleo), y el entorno propicio que lo haría posible en la Sección III (Marcos Jurídicos y de Políticas). Estas dos secciones guían a los Estados miembros en el inicio de la transición de la economía informal a la economía formal en interés de los trabajadores de la economía informal.

iii. Extendiendo la protección social

 Este pilar de Trabajo Decente se trata de manera detallada en las Cláusulas 17 a 21 de la Sección V (Derechos y Protección Social) y refuerza la Recomendación 202 sobre Pisos de Protección Social. Se mencionan específicamente los siguientes elementos de protección social: ampliar la protección de la seguridad y la salud en el trabajo, ampliar la seguridad social y los salarios mínimos, los pisos nacionales de protección social prestando “especial atención a las necesidades y circunstancias de las personas en la economía informal y sus familias”, ampliar la protección social, cobertura de seguros y haciéndola más accesible, ampliando la protección de la maternidad y el acceso a servicios de cuidado infantil asequibles y de calidad.

iv. Promoviendo el diálogo social y la negociación colectiva

 **En preparación para la discusión sobre esta Recomendación, quedó claro que el derecho de los trabajadores de la economía informal a la representación directa en formas apropiadas de negociación colectiva en relación con sus relaciones laborales sería uno de los elementos clave en un proceso significativo de formalización.**

 Los siguientes tres elementos deben formar parte del proceso de negociaciones colectivas:

1. Inclusión de organizaciones representativas de trabajadores y unidades económicas basadas en membresía en la economía informal,
2. Negociaciones y no meras consultas,
3. Diferentes niveles de negociación, INCLUYENDO mecanismos tripartitos nacionales.

Uso del espacio publico

Se introdujo el concepto de uso regulado del espacio público. Este nuevo elemento es muy importante, ya que no se encontraba anteriormente en los instrumentos de la OIT. Reconoce específicamente el espacio público como el lugar de trabajo de muchos trabajadores de la economía informal y la necesidad de regular su uso como lugar de trabajo.

Roles y responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno

En la Sección III (Marcos Jurídicos y de Políticas) hay dos cláusulas que mencionan de manera muy general la necesidad de tomar en cuenta y coordinar los diferentes niveles de gobierno.

Cláusula 10 “Los miembros deben asegurarse de que se incluya un marco de políticas integradas para facilitar la transición a la economía formal en las estrategias y presupuestos nacionales de desarrollo, teniendo en cuenta, cuando corresponda, el papel de los diferentes niveles de gobierno”.

Cláusula 12 “…Los miembros deben garantizar coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la cooperación entre los órganos y las autoridades competentes, tales como las autoridades tributarias, las instituciones de la seguridad social, las inspecciones del trabajo, las autoridades aduaneras, los organismos de migración y los servicios de empleo, entre otros, dependiendo de las circunstancias nacionales”.

**Estrategia de Implementación**

Identifique el problema principal que enfrentan colectivamente los miembros de su organización.

Luego busque y marque la(s) cláusula(s) de la R204 de la OIT donde se menciona este problema.

**Los principales implementadores de la R204 de la OIT son los Estados miembros de la OIT, es decir, los gobiernos.**

Pero los funcionarios del gobierno son como carretillas: hay que empujarlos.

Y son los trabajadores organizados de la economía informal quienes deben impulsarlos, utilizando el diálogo social e iniciando procesos de negociación colectiva.

Las siguientes Cláusulas de la Recomendación 204 de la OIT deben usarse como nuestra guía:

**24. Los Miembros deberían promover las ventajas de una transición efectiva a la economía formal y proporcionar incentivos para realizarla, como un mejor acceso a los servicios para las empresas, al financiamiento, a la infraestructura, a los mercados, a la tecnología, a los programas de educación y capacitación y a los derechos de propiedad.**

(a) ¿Qué departamento del gobierno nacional y/o local debería ser responsable de proporcionar incentivos y mejorar el acceso a los trabajadores por cuenta propia para:

- servicios de negocios

- finanzas

- infraestructura

- mercados

- tecnología

- programas de educación y habilidades

- derechos de propiedad

(b) ¿Qué contactos tienen sus organizaciones en cada uno de estos departamentos en sus países?

(c) ¿Qué tan pronto pueden sus organizaciones acercarse a cada uno de estos departamentos en sus propios países para iniciar un proceso de implementación de la Cláusula 24 de la R204? (*Por favor indique si ya lo ha hecho*).

(d) ¿Qué asistencia técnica necesitan sus organizaciones para llevar esto a cabo?

**38. Los Miembros deberían dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Recomendación en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, las cuales deberían incluir en sus filas, de acuerdo con la práctica nacional, a los representantes de las organizaciones constituidas por afiliación que sean representativas de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal, a través de uno o más de los siguientes medios, cuando proceda:**

**a) la legislación nacional;**

**b) los convenios colectivos;**

**c) las políticas y los programas;**

**d) la coordinación efectiva entre los órganos gubernamentales y demás partes interesadas;**

**e) el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la movilización de recursos, y**

**f) otras medidas acordes con la legislación y la práctica nacionales.**

(a) ¿Qué departamento del gobierno nacional y/o local debería ser responsable de hacer efectivas todas las disposiciones de la R204?

(b) ¿Cuáles son las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas de este país con las que el gobierno tiene que consultar?

(c) ¿Cómo y cuándo pueden sus organizaciones abordar cada uno de los puntos anteriores para iniciar un proceso de implementación de la Cláusula 38 de la R204?

(d) ¿Qué asistencia necesitan sus organizaciones para llevar esto a cabo?

**Desarrollar un plan** en línea con los principios rectores de la R204 (Capítulo II) que facilitaría la transición a la formalización, con respecto a lo siguiente:

* Marco normativo integrado
* Principios de empleo
* Derechos y protección social
* Incentivos, cumplimiento y aplicación
* Libertad de asociación, diálogo social y el papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores
* Recopilación de datos y seguimiento

Esta tarea requiere la identificación de lo siguiente:

1. Situación actual
2. ¿Qué se ha hecho ya?
3. ¿Qué cambios queremos ver y en qué plazo?
4. Barreras identificadas y cómo abordarlas
5. Identificación de los principales actores
6. ¿Qué capacidad se necesita en el gobierno local y nacional?
7. ¿Cómo seguimos avanzando?

La siguiente Cláusula de la R204 guía nuestra evaluación de la efectividad de la implementación:

**39. Los miembros deberían revisar periódicamente, según corresponda, la eficacia de las políticas y medidas para facilitar la transición a la economía formal, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, que deberían incluir en su rango, de acuerdo con práctica nacional, representantes de organizaciones representativas de trabajadores y unidades económicas en la economía informal basadas en la afiliación.**

(a) ¿Qué departamento del gobierno nacional y/o local debería ser responsable de revisar la efectividad de las políticas y medidas para facilitar la transición a la formalidad?

(b) ¿Cuáles son las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas de su país con las que el gobierno tiene que consultar?

(c) ¿Como y cuando pueden sus organizaciones acercarse a cada uno de estos departamentos en sus propios países para iniciar un proceso de implementación de la Cláusula 24 de la R204? (*Por favor indique si ya lo ha hecho*).

(d) ¿Qué asistencia técnica necesitan sus organizaciones para llevar esto acabo?